

APELLIDOS Y NOMBRE	CODIGO AREA TEMATICA	DESCRIPCION AREA TEMATICA	ORGANISMO AL QUE RENUNCIA LA INCORPORACION EL CANDIDATO
FERNANDEZ CHACON, RAFAEL	11	FISIOLOGIA Y FARMACOLOGIA	PARC CIENTIFIC DE BARCELONA.
JEZERNIK, SASO	18	TECNOLOGIA ELECTRONICA Y DE LAS COMUNICACIONES	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE BARCELONA.
QUIROS GRACIAN, FERNANDO	16	MATEMATICAS	UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MADRID.
DE LA CRUZ MONSERRAT, FRANCISCO	10	BIOLOGIA MOLECULAR, CELULAR Y GENETICA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA.
QUER VILLANUEVA, JOSE	23	FILOLOGIA Y FILOSOFIA	UNIVERSIDAD DE BARCELONA.

BANCO DE ESPAÑA

1034

RESOLUCIÓN de 16 de enero de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 16 de enero de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,8817	dólares USA.
1 euro =	115,83	yenes japoneses.
1 euro =	7,4306	coronas danesas.
1 euro =	0,61350	libras esterlinas.
1 euro =	9,2141	coronas suecas.
1 euro =	1,4705	francos suizos.
1 euro =	90,87	coronas islandesas.
1 euro =	7,9120	coronas noruegas.
1 euro =	1,9510	levs búlgaros.
1 euro =	0,57620	libras chipriotas.
1 euro =	32,203	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	243,95	forints húngaros.
1 euro =	3,5257	litas lituanos.
1 euro =	0,5597	lats letones.
1 euro =	0,4002	liras maltesas.
1 euro =	3,6438	zlotys polacos.
1 euro =	28.300	leus rumanos.
1 euro =	219,8864	tolares eslovenos.
1 euro =	42,400	coronas eslovacas.
1 euro =	1.213.000	liras turcas.
1 euro =	1,7136	dólares australianos.
1 euro =	1,4027	dólares canadienses.
1 euro =	6,8760	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,1010	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,6147	dólares de Singapur.
1 euro =	1.155,73	wons surcoreanos.
1 euro =	10,4349	rands sudafricanos.

Madrid, 16 de enero de 2002.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

1035

ORDEN de 13 de diciembre de 2001, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se reconoce e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas la Fundación denominada «Coll Colomé para el Estudio, Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Respiratorias».

Visto el expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes de esta Consejería, de la Fundación denominada

«Coll Colomé para el Estudio, Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Respiratorias», constituida y domiciliada en Sevilla, calle Juan Sebastián Elcano, número 14.

Antecedentes de hecho

Primero.—La Fundación «Coll Colomé para el Estudio, Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Respiratorias» fue constituida en escrituras públicas de fecha 21 de junio de 2001, ante don José Castillo Gómez, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.677, fundada por don José Castillo Gómez, en su nombre y en el de otros.

Segundo.—Tendrá, principalmente, los objetivos y fines siguientes:

El fomento de la investigación científico-sanitaria en el campo de la Neumología, así como obtener los medios y recursos económicos suficientes para contribuir a la formación del personal médico o sanitario, docente, técnico e investigador en el ámbito de las Enfermedades Respiratorias, Epidemiología y Cirugía Torácica, entre otros.

Tercero.—La dotación inicial de la Fundación está constituida por un millón doscientas mil (1.200.000) pesetas, equivalentes a 7.215,15 euros, depositadas en el «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima».

Cuarto.—El gobierno, administración y representación de la Fundación se confía de modo exclusivo a un Patronato, formado por un mínimo de cinco miembros, siendo su Presidente don José Castillo Gómez.

Vistos la Constitución Española; el Estatuto de Autonomía de Andalucía; la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General, y el Decreto 2930/1972, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas y Entidades Análogas, y demás normas de general y pertinente aplicación.

Fundamentos de Derecho

Primero.—Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/1983, de 9 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de educación se traspasaron por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre, y, en particular, sobre las fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo, en consecuencia, el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo.—Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/1994, de 24 de noviembre, de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en Actividades de Interés General, y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas, por lo que procede el reconocimiento del interés público, de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados,

Esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero.—Reconocer el interés público de la entidad e inscribir como fundación docente privada en el correspondiente Registro a la Fundación «Coll Colomé para el Estudio, Prevención y Tratamiento de las Enfermedades Respiratorias», domiciliada en Sevilla, calle Juan Sebastián Elcano, número 14.